

Bogotá, D.C., febrero de 2023

Señor(a):
PALMERA ARGENIS RAFAEL
Cédula de ciudadanía N° 17891186
Teléfono:
Ciudad

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO ART. 223 CNSCC

Respetado señor(a),

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto expedido el 1 de febrero de 2023 proferido por este Despacho, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado, en contra del señor(a) PALMERA ARGENIS RAFAEL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 17891186, como presunto infractor, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-. comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35 numeral 2, que dispone: “35.2. *Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.*”

En consecuencia, me permito **CITARLO** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta **Inspección de Policía N° 4 de descongestión**, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 19**, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

No. Expediente SDG	Expediente de Policía No.	Fecha Audiencia	Hora
2020513490101143E	11-001-6-2020-256940	miércoles, 15 de febrero de 2023	3:20:00 PM

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia

una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

No. Expediente SDG	Expediente de Policía No.	Fecha Audiencia	Hora
2020513490101143E	11-001-6-2020-256940	martes, 21 de febrero de 2023	10:20:00 AM

En caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: julieth.vallejo@gobiernobogota.gov.co y/o monica.zuniga@gobiernobogota.gov.co, con por lo menos un (1) día de antelación al inicio de la audiencia.

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio Web de la secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC.

Cordialmente,


JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D4
Dirección de Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno

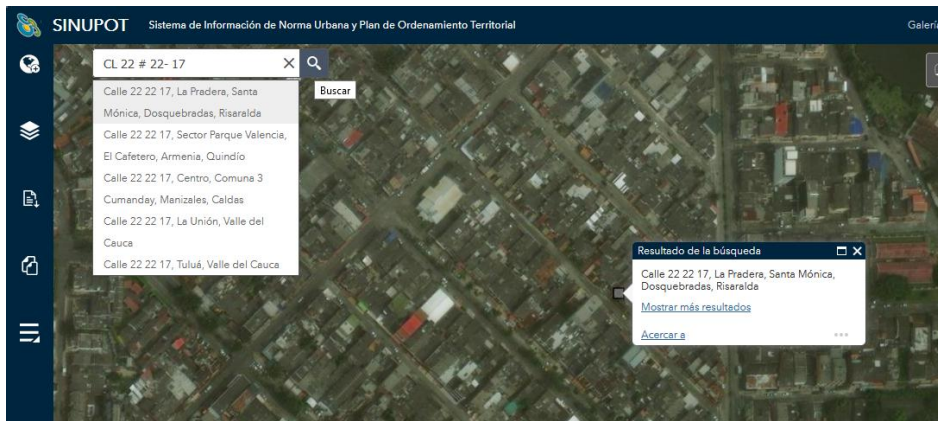
FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 0115 DEL 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO.

Proyectó: Mónica Andrea Zúñiga -Auxiliar Administrativo-
Revisó: Natalia Rojas Vallejo – Inspectora D-4 Distrital de Policía

**INSPECCIÓN “4” D DISTRITAL DE POLICÍA
INFORME SECRETARIAL
Expediente Orfeo No. 2020513490101143E**

Bogotá, D. C., febrero 2 de 2023

Al Despacho de la inspección 4 D Distrital de Policía, las presentes diligencias, informándole que en cumplimiento del auto de avóquese conocimiento de fecha 1 de febrero de 2023, se procedió a verificar en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT) de la Secretaría Distrital de Planeación, la existencia del predio y dirección aportada en el comparendo por el presunto infractor **PALMERA ARGENIS RAFAEL** lo que arrojó que **“No ha sido encontrada la dirección consultada”**, adjunto evidencia de la búsqueda realizada. Sírvase proveer.



Auxiliar Administrativo

Bogotá, D. C., febrero 2 de 2023

De acuerdo al informe que antecede y en cumplimiento a lo establecido en el art 213 de la Ley 1801 de 2016 - CNSCC, atendiendo los principios del procedimiento único de policía entre ellos **la inmediatez, la oportunidad, la celeridad, la eficacia y la transparencia**, y como quiera que **“No ha sido encontrada la dirección consultada”**, insértese la presente constancia en el expediente donde reposa el comparendo que contenga el registro de la dirección consultada y prosigase con el trámite dispuesto en el auto de avóquese citando al(la) presunto(a) infractor(a) a través del Micrositio Web de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CUMPLASE

JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO
Inspectora Distrital de Policía Descongestión D4
Secretaría Distrital de Gobierno

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGUN RESOLUCIÓN 0115 DEL 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA
SECRETARÍA DISTRICTAL DE
GOBIERNO.